

MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ALUMNOS TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS TALLERES + EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

HAGO CONSTAR:

Primero.- Que vistos los antecedentes documentales que existen en el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, y examinando el expediente del proceso de selección, de **D^a. ELISA CASTILLA LOZANO**, con **D.N.I. ***819**D** se observa que dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, tenía que haber acreditado el pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal siempre y cuando no exista causa de exención al pago de la misma, sin haberlo acreditado, siendo causa de exclusión de candidatos, según se recoge en la base 8^a de la convocatoria y bases para la selección de alumnos-trabajadores, publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Toledo en su número 226, página 25.

Por error figura en los listados de alumnos como admitida cuando legalmente procede figurar como excluida.

Segundo.- Que en virtud de la facultad revisora que otorga a la Administración el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la corrección señalada en el punto primero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y acreditativos ante el expediente de la convocatoria del Proceso de selección y por la revisión técnica, extendiendo el presente documento.

En Toledo, a 18 de febrero de 2026

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Fdo.: M^a del Carmen Álvarez Gómez

Firmante 1 de 1: María del Carmen Álvarez Gómez | Servicio de Fomento del Empleo y Desarrollo Económico | Agente Empleo y Desarrollo Local | Fecha hora firma: 18/02/2026 13:16:54

